

**teorema**

Vol. XXXVI/2, 2017, pp. 105-122

ISSN: 0210-1602

[BIBLID 0210-1602 (2017) 36:2; pp. 105-122]

## La justificación de algunas teorías relativistas contemporáneas

Manuel Pérez Otero

*Significados en contexto y verdad relativa. Ensayos sobre semántica y pragmática*, DE ELEONORA ORLANDO (ED.), BUENOS AIRES, TÍTULO, 2015, 264 pp.

### I. INTRODUCCIÓN

Se ha publicado recientemente el volumen *Significados en contexto y verdad relativa. Ensayos sobre semántica y pragmática* [E. Orlando (ed.), 2015, Buenos Aires, Título; en adelante SCVR]. Es un libro de filosofía de lenguaje —con incursiones en la filosofía de la mente, la metafísica y la filosofía de los valores— que explora debates contemporáneos sobre las amenazas a la concepción tradicional de la semántica, procedentes de dos fuentes principales: (a) consideraciones “contextualistas”, según las cuales en la determinación de las condiciones de verdad de muchas oraciones intervienen más factores del contexto (el contexto en que se emite la oración) de los que se había supuesto habitualmente; (b) el desarrollo de teorías semánticas formales que permiten dar cabida sin inconsistencia a ciertas conjeturas filosóficas relativistas: respecto a ciertos ámbitos, la verdad o falsedad no sería absoluta, sino relativa a *perspectivas* (en su mayoría concernientes a cuestiones evaluativas, sean sobre gustos —gastronómicos, estéticos u otros semejantes— o sobre ética). Ambos asuntos, (a) y (b), están interconectados y con frecuencia las discusiones se solapan. Pero es factible separarlos y así se hace en SCVR, que les dedica, respectivamente, la primera parte, titulada “Variedades de contextualismo y minimalismo semánticos”, y la segunda parte, “En torno al relativismo de la verdad”, cada una integrada por cinco capítulos. Eleonora Orlando es la impulsora principal del proyecto: además de editar el vo-

lumen, escribe dos capítulos (uno es la introducción general) y coordinó el grupo de investigación (ubicado en la Universidad de Buenos Aires) del que surgieron la mayoría de ideas presentadas en SCVR, y al cual pertenecen otros seis autores: R. Caso, J. Díaz Legaspe, N. Lo Guercio, A. Losada, L. Skerk y E. Zerbudis. El resto de contribuciones procede de tres investigadores externos: M. Ezcurdia, K. Korta y M. Ruffino. Todos sus capítulos, sin excepción, abordan aspectos conceptuales y filosóficos de los temas examinados; ninguno se restringe a cuestiones de semántica formal. Es, a mi juicio, un volumen notable; recomendable, sobre todo, para profesores y estudiantes universitarios interesados en la filosofía del lenguaje.

En esta breve nota crítica, hago primero un resumen algo menos somero de los contenidos de la primera parte (Sección II). Los temas de la segunda parte ocupan las otras tres secciones. Expongo las teorías relativistas sobre los valores discutidas en SCVR (Sección III) y presento algunas consideraciones sobre la justificación de ese relativismo (Sección IV). Finalmente, elaboro una alternativa al relativismo concerniente a los futuros presuntamente contingentes, abordado en los dos últimos capítulos de SCVR (Sección V).

## II. DETERMINACIÓN SEMÁNTICA COMPLETA EN CONDICIONES DE INFRA-REPRESENTACIÓN

En la literatura técnica especializada concerniente a los temas abordados por SCVR se han ido consolidando —desde hace unos quince años— ciertos usos frecuentes de algunos términos clasificatorios, en especial ‘contextualismo’ y ‘relativismo’. Empero, esas tendencias terminológicas tampoco son suficientemente unitarias, y ni siquiera en el marco de SCVR la terminología es uniforme (cf., por ejemplo, cap. 1 y pp. 45, 59-60, 125, donde se constatan varias discrepancias). Además, respecto a ‘relativismo’ y sus derivados, todos esos usos —diferentes entre sí— no concuerdan —a mi juicio— con el significado predominante del término durante la mayor parte de la historia de la filosofía, desde Protágoras hasta finales del siglo XX. Por todo ello, presentaré las cuestiones sin circunscribirme al vocabulario técnico empleado por los autores de SCVR. En concreto, hablaré de teorías relativistas en el otro sentido, mayoritario, que he mencionado. No obstante, en su momento señalaré las correspondencias entre unos y otros usos.

Las oraciones empleadas en SCVR para ilustrar las discusiones son —con muy pocas excepciones— enunciados; es decir, oraciones declarati-

vas. Restringiré mi exposición a enunciados. Aunque otras oraciones tengan asociadas condiciones de satisfacción o alguna otra variante de algún concepto similar, los enunciados tienen condiciones de verdad, que corresponderían al significado del enunciado, o al menos a una parte de dicho significado.

Concibamos las condiciones de verdad del enunciado E como el contenido proposicional, o proposición, expresado por una preferencia de E<sup>1</sup>. Dado el contexto C en que se emite E, digamos que la proposición expresada P es *completa* (o que el valor semántico de E queda *completamente determinado*) cuando P es suficiente para fijar la verdad o falsedad de E. La teorización semántica tradicional inspirada en Frege (también encabezada por autores como Russell, Carnap y Montague) asume que las proposiciones son completas. No obstante, esa asunción sería conflictiva con suponer que la proposición es el significado del enunciado-*tipo*. Recordemos por qué, destacando primero una posible ambigüedad en el concepto de “semántica”. Las preferencias de enunciados –o los enunciados, en tanto que proferidos– son casos paradigmáticos de entidades verdaderas o falsas; son portadores de valores veritativos. Podría contemplarse la semántica como el ámbito que abarca *todos* los factores determinantes del significado y el valor veritativo de las preferencias. Pero suele entenderse con frecuencia por semántica un ámbito menos amplio, que abarca la determinación del significado y –en su caso– el valor veritativo de los enunciados considerados como expresiones-tipo, repetibles en muy diversos contextos (bajo ese sentido, por ejemplo, se marca el contraste entre lo semántico y lo pragmático). Enunciados-tipo como (1) y (2):

- (1) Tú has perdido el reloj
- (2) Está lloviendo

no expresan proposiciones completas. Representan el mundo, o partes del mundo; pero son representaciones incompletas o, en todo caso, insuficientes para la determinación de un valor veritativo. En diferentes contextos, diferentes personas pueden ser denotadas por ‘tú’ variando la verdad o falsedad de lo dicho al proferir (1). Algo similar sucede respecto a (2), con una complicación adicional: no es obvio si el lugar en que se profiere la oración, típicamente relevante para determinar su valor veritativo, está representado por algún elemento del enunciado-tipo (ningún componente léxico explícito del mismo lo representa; pero pudiera estar representado de otra manera).

El tema general que recorre todo SVVR es la determinación semántica completa de preferencias de enunciados, analizando qué factores relevantes intervienen complementando el significado de un enunciado-tipo, el cual –salvo para el caso de oraciones *eternas*– no basta para expresar una proposición completa. En ciertos casos, la investigación pertenece al estudio (empírico o conceptual-filosófico) del lenguaje, como pasaría con la controversia que he mencionado, sobre ‘Está lloviendo’. En otros casos, las hipótesis sobre qué factores extra-lingüísticos contribuyen a fijar el valor veritativo acarrear posiciones filosóficas sustantivas sobre la filosofía de la mente, los gustos (gastronómicos, estéticos, etc.), la ética y la metafísica.

Los dos primeros capítulos posteriores a la introducción abordan la complementación semántica de enunciados como (2). El “indexicalismo” defendido por Stanley (2007) y otros propone que la forma lógica de (2) incluye una variable oculta que, dado el contexto de emisión, denota el lugar en que se profiere (2) (salvo en algunos usos atípicos del enunciado). Así, (2) contiene una representación de ese factor, aunque no en su forma superficial. Esa variable desempeñaría un papel similar al de las expresiones deícticas, o “indéxicas”, ‘tú’ en (1) o ‘aquí’ en ‘Aquí está lloviendo’; de ahí la etiqueta *indexicalismo*. Skerk (cap. 2) defiende una posición alternativa, no *indexicalista*: el lugar –relevante para el valor veritativo de una preferencia de (2)– es un constituyente lingüísticamente *no articulado* (no representado por ningún componente explícito ni implícito del enunciado-tipo) de la proposición completa. Lo Guercio (cap. 3), a su vez, critica un criterio propuesto por Recanati (2004) para distinguir una y otra forma de obtener el contenido semántico completo: *saturación* (de una variable; al modo indexicalista) versus *modulación* (el contexto proporciona directamente el constituyente proposicional relevante, sin que el conocimiento meramente lingüístico de los sujetos baste para determinar cuál es).

También parecen requerir complementación semántica contextual enunciados como ‘Todos vinieron a la fiesta’, pues lo interpretamos asumiendo una restricción implícita en el dominio del cuantificador ‘todos’ a cierto conjunto de personas; y suele considerarse que dicha restricción depende del contexto de preferencia. Tanto Ruffino (cap. 4) como Orlando (cap. 5) exploran ese asunto desde posiciones contrarias al indexicalismo de Stanley. Ruffino examina tres modelos explicativos del mecanismo de restricción del dominio y presenta una alternativa basada en el papel de las intenciones del hablante. Orlando, por su parte, objeta al indexicalismo sobre los cuantificadores –entre otros puntos–

que no explica bien las semejanzas y las diferencias entre los contenidos proposicionales incompletos (sobre los que diferentes sujetos pueden concordar o discrepar) expresados por enunciados con deícticos explícitos y los que expresarían los enunciados con cuantificadores cuyo dominio queda restringido.

Diversos filósofos han defendido que muchas auto-adcripciones de estados mentales se efectúan sin una representación de sí mismo por parte del sujeto. Puesto que el valor veritativo de tales auto-adcripciones depende de quién sea ese sujeto, éste intervendría en la proposición completa –según esos autores– como constituyente no articulado proporcionado por el contexto, similarmente al modo en que –conforme a las teorías no indexicalistas– interviene el lugar de proferencia en la proposición completa expresada al proferir (2). Una supuesta ventaja de dicho enfoque sería ofrecer una explicación satisfactoria del fenómeno conocido como *inmunidad al error por un fallo de identificación* (tematizado por Wittgenstein y analizado posteriormente por Shoemaker, Anscombe o Evans). Ezcurdia (cap. 6) critica ideas de Perry, Recanati y Millikan que, directa o indirectamente, apoyan esas concepciones. Su estrategia indexicalista de oposición combina, entre otras, dos consideraciones: (a) ciertos estados que, en efecto, no precisarían auto-representación no son en realidad creencias, sino estados perceptivos de un nivel más básico; (b) las funciones desempeñadas por las auto-adcripciones de estados mentales conceptuales (creencias, deseos, intenciones, etc.) en nuestra vida cognitiva y nuestras disposiciones conductuales requieren auto-representarse.

### III. RELATIVISMO DE EMISIÓN Y RELATIVISMO DE APRECIACIÓN SOBRE LOS VALORES

El término ‘relativista’ y sus derivados se han usado –y así suelen usarse en SCVR– para referirse a casos en que la intervención de un valor parámétrico en una proposición completa no viene representado lingüísticamente en el enunciado-tipo correspondiente. Con frecuencia, muchos fenómenos semánticos de ese tipo –aunque conceptualmente complejos y sorprendentes– guardan poca conexión con las posiciones filosóficas sustantivas tradicionalmente consideradas relativistas, las cuales conciernen –por lo general– a cuestiones evaluativas. Como ya indiqué, intentaré no desviarme demasiado de tales interpretaciones mayoritarias y comparativamente pre-teóricas del concepto de *relativismo*.

Respecto a ámbitos teóricos como la química o la geología sería raro toparse con una explicación relativista rigurosa de una aparente discrepancia. Supongamos que tenemos un determinado enunciado,  $G$ , cuyo tema se circunscribe a cuestiones geológicas. Dos sujetos, Aga y Porcuato, con ciertos conocimientos sobre el asunto, tienen actitudes opuestas sobre la verdad de  $G$ . Aga afirma  $G$ ; Porcuato niega  $G$ . Podríamos hablar de las respectivas teorías geológicas sostenidas por ambos sujetos:  $T_A$  y  $T_P$ . No sería forzado llamarlas también perspectivas, o marcos teóricos, o de alguna otra forma similar. Entonces, habría diversas formas de describir la situación:  $G$  pertenece a  $T_A$  pero no a  $T_P$ ;  $G$  es verdadero relativamente a  $T_A$  pero es falso relativamente a  $T_P$ ;  $G$  es verdadero conforme a la perspectiva  $T_A$  pero es falso conforme a la perspectiva  $T_P$ . Aunque habláramos así, la mayoría de epistemólogos, filósofos de la ciencia y metafísicos tendrían –creo yo– poca inclinación a decir que la verdad del enunciado geológico  $G$  sea, en un sentido conceptualmente interesante, relativa. Esas descripciones equivalen a decir que  $G$  forma parte del sistema de creencias de Aga, pero no del sistema de creencias de Porcuato. Tendemos a suponer que habría *hechos objetivos* de los cuales dependería la verdad o falsedad de  $G$ . Si es así, el valor veritativo de  $G$  es *absoluto* o *invariante*: no varía con tales teorías o perspectivas (salvo en el sentido trivial de que, por ejemplo, Aga cree  $G$  pero Porcuato cree  $\text{No-}G$ ). Ésa es una concepción *absolutista* o *invariantista* respecto a la verdad de los enunciados geológicos.

El *absolutismo* sobre cierto ámbito (la geología, en el ejemplo anterior) es una forma de *veritativismo*: hay verdad o falsedad en los enunciados correspondientes a ese campo. Enseguida constateremos que el *relativismo* constituye otra suerte de veritativismo<sup>2</sup>.

Supongamos que entre Aga y Porcuato hay también aparentes discrepancias respecto a materias evaluativas. Aga proferiría cada uno de estos cuatro enunciados, que Porcuato negaría:

- (3) Los callos son deliciosos
- (4) Homer Simpson es gracioso
- (5) No hay mejor película que *Marienbad*
- (6) Nunca está moralmente permitido torturar a una persona.

A diferencia de lo que sucede con la geología, los filósofos que –desde hace milenios– han tratado de identificar qué tipo de factores objetivos po-

drían constituir el fundamento de la verdad o falsedad de esos juicios se han enfrentado con dificultades teóricas enormes. Ello ha motivado el desarrollo de dos (tipos de) concepciones contrarias al absolutismo respecto a algún ámbito evaluativo: el veritativismo *relativista* (es decir, el relativismo), y las teorías *no veritativistas*, según las cuales las preferencias de enunciados evaluativos no tienen valor veritativo, ni por sí mismas ni relativamente al valor de algún parámetro adicional (diré algo sobre el no-veritativismo al final de la sección). Los relativistas preservan la intuición veritativista: los enunciados evaluativos –usados en preferencias particulares– son genuinamente verdaderos o falsos. Pero su valor veritativo depende de (al menos) un parámetro adicional, cuyos valores son diversos. Esos valores pueden ser *marcos morales*, o *estándares de gustos*, u otros sistemas que involucran preferencias evaluativas. Un término frecuente para denominar a cualquiera de ellos es *perspectiva*. El relativismo sobre un enunciado E sostiene que sólo relativamente a una perspectiva resultará E verdadero o falso. Y esa relatividad es genuinamente aléctica: no es (o no es sólo) que el valor veritativo de E sea “relativo” porque un sujeto (o una comunidad de sujetos) lo crea verdadero y otro (u otra comunidad) lo crea falso; esa pseudo-relatividad ya estaba presente para el enunciado geológico G; pero para el caso de G, entendemos que tiene sentido concebir su verdad o falsedad independientemente de una u otra “perspectiva” o teoría. Cualquier concepción relativista interesante incluirá, además de la tesis que he indicado (sólo relativamente a una perspectiva es un enunciado verdadero o falso), otra afirmación crucial que establecería la existencia de una *pluralidad de perspectivas contrapuestas*.

Que el valor veritativo de ciertos enunciados sea relativo a perspectivas deja todavía sin resolver diversas cuestiones, parcialmente técnicas, relacionadas –sobre todo– con la semántica y la pragmática de las preferencias de tales enunciados. Algunos filósofos relativistas han desarrollado –en el presente siglo– teorías que ofrecen respuestas, y que permiten distinguir entre formas variadas del relativismo. Concentrémonos en un relativismo respecto a gustos gastronómicos (el relativismo sobre valores más comentado en la segunda parte de SCVR); lo que digamos se aplicará análogamente a las teorías relativistas sobre la comicidad, los gustos estéticos o la ética.

Supongamos que Aga profiere, con sinceridad, (3). Si es correcto el relativismo sobre gustos gastronómicos, ¿es verdadera su preferencia? Una forma bastante natural de articular el relativismo es asumir que la perspectiva relevante para determinar el valor veritativo de esa aseveración es la perspectiva de la hablante, Aga. Eso establece el *relativismo de*

*emisión*. Aga ha hecho una aseveración verdadera. Y si Porcuato –a quien repugnan los callos– profiriese la negación de (3) también haría una aseveración verdadera. (Recordemos que no diríamos –salvo quien sostuviera una posición relativista sobre la geología– que son también verdaderas sendas preferencias de G y la negación de G realizadas, respectivamente, por Aga y Porcuato).

MacFarlane y algunos otros autores han propuesto tesis relativistas más radicales. La perspectiva sobre gustos gastronómicos del hablante no fijaría el valor veritativo de la preferencia. Habría una doble relativización de la verdad. Ya he mencionado un parámetro relevante: las posibles variaciones en valor veritativo dependen de las perspectivas contrapuestas de distintos sujetos. Intervendría también un parámetro adicional, constituido por los diferentes contextos o situaciones desde las cuales un sujeto, *desde su perspectiva*, considera o evalúa si (2) es verdadero o falso. Estos son los contextos de *apreciación*<sup>3</sup>. El relativismo de emisión dictamina que la preferencia de (3) realizada por Aga es verdadera. El relativismo de *apreciación* dictamina que dicha preferencia no basta para expresar una proposición completa (en el sentido descrito en nuestra sección previa); su valor veritativo también depende de la perspectiva de quien evalúe/aprecie la preferencia. La verdad depende del apreciador.

Los partidarios del relativismo de emisión se subdividen en dos grupos. La proposición completa expresada por Aga al proferir (3) difiere de la proposición completa que expresaría Porcuato si –sin cambiar de gustos– profiriese (3), pues ambas proposiciones difieren en valor veritativo (respecto al mismo mundo posible). Sin embargo, a veces postulamos contenidos proposicionales, proposiciones, que no son completos. Los conceptos de significado y proposición tienen –al menos– un doble perfil: un perfil alético, que los vincula con la noción de verdad, y un perfil psicológico, que los vincula con nociones como las de explicación racional de la acción y comprensión. (Esa dualidad genera muchas de las disputas que enfrentan a los filósofos del lenguaje, incluso en el seno de una misma teoría.) He caracterizado las proposiciones completas atendiendo al perfil alético. Como mostraron Kaplan, Perry, Stalnaker y Lewis hace varias décadas, el perfil psicológico requiere postular contenidos proposicionales incompletos, para articular, por ejemplo, el contenido que sujetos distintos en diferentes momentos comparten cuando se dicen ‘tengo muchísima hambre’ y tienen conductas semejantes (rebuscar en su nevera, pongamos por caso) [cf., en especial, Kaplan (1989)]. Si Porcuato profiere, ‘No, los callos no son deliciosos’ tras proferir Aga (3), ¿están negando y afirmando, respectivamente, la misma proposición? En otras

palabras: asumiendo el relativismo de emisión, ¿el nivel de contenido proposicional apropiado para representar aparentes discrepancias sobre asuntos evaluativos (gustos gastronómicos, en este ejemplo) correspondería al de una proposición completa o al de alguna proposición compartida por los supuestos discrepantes? Partidarios del relativismo *deíctico* de emisión sostienen que la perspectiva relevante para determinar el valor veritativo es un constituyente de la proposición, de forma que Aga y Porcuato no discrepan sobre la misma proposición. Conforme al relativismo *no deíctico* de emisión, Aga y Porcuato discrepan sobre un contenido proposicional compartido; contenido que sería verdadero o falso según quién de ellos lo profiriese, dadas sus perspectivas gastronómicas contrapuestas (perspectivas aportadas por el contexto “después” de constituirse la proposición relevante, por decirlo así)<sup>4 5</sup>.

En los tres primeros capítulos de la segunda parte de SCVR se defienden versiones del relativismo de apreciación. Caso (cap. 7) y Díaz Legaspe (cap. 9) se centran en el relativismo sobre los gustos gastronómicos. Caso objeta al relativismo no deíctico de emisión que su concepto técnico de verdad no está apropiadamente conectado con la noción pre-teórica de corrección. Según Díaz Legaspe, algunos casos aparentes de “desacuerdos sin falta” son genuinos y el relativismo deíctico de emisión no los explica de forma satisfactoria. Por otra parte, Losada (cap. 8) presenta objeciones a una crítica contemporánea contra el relativismo de apreciación —formulada en García-Carpintero (2008)— basada en la normatividad de las aseveraciones e inspirada por ideas de Evans.

#### IV. SEMÁNTICA FORMAL Y TRATAMIENTOS NO RELATIVISTAS DE LAS ORACIONES EVALUATIVAS

Al menos desde Platón, se ha argumentado que el relativismo no sólo es una doctrina falsa sino literalmente *insostenible*. Es decir, se ha acusado a los relativistas de incurrir en algún tipo de inconsistencia (lógico-conceptual, o quizá meramente pragmática) que imposibilita mantener racionalmente esa posición. La acusación siempre ha tenido su mejor baza cuando se dirigía contra el relativismo global, que extiende su posicionamiento a todo tipo de proposiciones. Las teorías relativistas actuales comentadas en SCVR restringen su alcance a ámbitos locales específicos. Sus autores han realizado una labor concienzuda, construyendo teorías semánticas formales respecto a las cuales sería harto difícil mantener sospechas de incoherencia lógica.

Es importante comprender que la tarea de ofrecer una justificación apropiada en favor del relativismo (sea de emisión o de apreciación) sobre algún ámbito concreto no puede residir sólo en la elaboración de una teoría semántica formal que esté libre de inconsistencias. En la medida en que considerásemos sólo los aspectos lógicos y semántico-formales de las teorías “relativistas” contemporáneas (y con independencia de las discrepancias terminológicas, como las mencionadas en la nota 4), éstas no contarían como desarrollos teóricos del relativismo. Consideremos, por ejemplo, una determinada teoría relativista sobre gustos gastronómicos, TGG. Al presentar los rasgos lógicos y semántico-formales de TGG, se asumen diversas presuposiciones: que hay diferentes perspectivas gastronómicas, que distintos sujetos podrán diferir en su perspectiva, etc. Bajo tales supuestos, TGG define estipulativamente conceptos técnicos diversos, entre los cuales destacará uno cuyo formato será –a grandes rasgos– éste: “el portador de valores veritativos (enunciado, preferencia, proposición, u otra alternativa similar) E es verdadero-relativamente-a-la-perspectiva-P” y establece también (siempre asumiendo esas presuposiciones) que hay otra perspectiva, P\*, tal que E es falso-relativamente-a-la-perspectiva-P\*. Para que todo eso confiera apoyo a TGG, *qua* teoría relativista, se requieren tesis adicionales que describan vínculos conceptuales entre el concepto técnico *verdadero-relativamente-a-la-perspectiva-X* y nuestros juicios intuitivos sobre la verdad o falsedad de los enunciados del ámbito en cuestión<sup>6</sup>.

Los filósofos relativistas contemporáneos no siempre hacen explícitos con suficiente claridad esos vínculos; también en esto SCVR sigue el patrón general<sup>7</sup>. Con frecuencia, los vínculos están presentes, pero de manera implícita; suelen tomar la forma de diversas presuposiciones como las que he indicado (estableciendo la existencia de perspectivas discrepantes, estableciendo que los sujetos mantienen perspectivas, etc.) y otra que es crucial: la opción relativista explicaría mejor los fenómenos observados (juicios preteóricos intuitivos sobre verdad y falsedad; supuestos casos de discrepancia sin falsedad; etc.) que los enfoques teóricos alternativos.

Quiero resaltar la importancia de esas hipótesis adicionales (sin las cuales la teorización semántico-formal no llega a erigirse en teoría relativista) mencionando algunos de los potenciales inconvenientes que podrían lastimarlas y obstaculizarían –por tanto– la justificación de la teoría relativista.

Para empezar, recordemos que, por ejemplo, Aga y Porcuato también mantienen “perspectivas” geológicas discrepantes: sus respectivas teorías T<sub>A</sub> y T<sub>P</sub>. Identificar perspectivas gastronómicas contrapuestas, PG<sub>A</sub> y PG<sub>P</sub>, y tener buenas razones para afirmar que Aga y Porcuato

mantienen, respectivamente, tales perspectivas, no permite afirmar que la verdad de sus aseveraciones gastronómicas es relativa a cada perspectiva. A ese respecto,  $PG_A$  y  $PG_P$  pudieran no ser muy diferentes a sus “perspectivas” geológicas  $T_A$  y  $T_P$ . Cada uno se aferra a su perspectiva-teoría geológica, pero ello no implica que la verdad del enunciado geológico sea relativa. En principio, lo mismo cabría decir respecto a sus perspectivas evaluativas contrapuestas sobre otros tipos de gustos –cómicos, estéticos– y sobre ética (y respecto a las diferentes perspectivas temporales que menciono en la próxima sección).

Como he indicado antes, un factor crucial –quizá el factor principal– en la justificación del relativismo es el supuesto de que explica mejor que cualquier alternativa los datos pre-teóricos relevantes; incluyendo las enormes dificultades para identificar qué bases objetivas, no relativizadas a perspectivas, determinarían los valores veritativos de las correspondientes aseveraciones. Sin embargo, si el veritativismo absolutista (sobre tal o cual ámbito evaluativo) debiera –en efecto– rechazarse, todavía quedarían disponibles al menos tres tipos de opciones no relativistas, todas ellas contrarias al veritativismo (compartido por absolutismo y relativismo).

Las dos primeras concepciones no veritativistas a tener en cuenta (elaboradas y defendidas, entre otros, por algunos miembros del Círculo de Viena) proponen que la oración evaluativa objeto de controversia no es un genuino enunciado, sino una expresión cuya función es otra. El *prescriptivismo* afirma que son oraciones imperativas. Según el *expresivismo*, tienen un papel diferente, semejante al de un grito de dolor, o una exclamación de aprobación, o de ánimo. Contra esas doctrinas –prescriptivismo y expresivismo– se han presentado críticas importantes, desde luego. No obstante, las objeciones distan de ser definitivas, especialmente dada la viabilidad de reelaboraciones sofisticadas de los planteamientos con que inicialmente se defendieron.

Podemos llamar *ficcionalismo-eliminacionismo* sobre los valores (o sobre ciertos valores) a la tercera opción no veritativista. Esta posición acepta que las oraciones correspondientes son enunciados. Pero no les atribuye valor veritativo. Su condición sería análoga a la de ciertos otros enunciados pertenecientes a dominios no evaluativos (dominios para los cuales es correcta, en general, una teoría absolutista de la verdad) pero que –por algún motivo de excepcionalidad; por ejemplo, un fallo referencial– no son verdaderos ni falsos. Un filósofo del lenguaje puede sostener esta combinación de tesis (ficcionalistas-eliminacionistas) sobre Dios, los unicornios o el supuesto referente de un determinado término singular, ‘Archibaldonio’,

pongamos por caso: (i) no existe ninguna de tales supuestas entidades (ninguna entidad es el referente de ‘Dios’, ‘unicornio’ o ‘Archibaldonio’); (ii) en su interpretación semántica literal, los enunciados que contienen —en *uso*— expresiones como ‘Dios’, ‘unicornio’ y ‘Archibaldonio’ carecen de valor veritativo<sup>8</sup>. Un filósofo sobre los valores puede sostener la siguiente combinación de tesis, en ciertos aspectos análoga a ésta: (a) antirrealismo acerca de los valores (este punto también lo comparten los relativistas): no existe ningún orden objetivo entre los valores al margen de una u otra perspectiva; (b) en virtud del significado de nuestros términos evaluativos, el uso de enunciados evaluativos simples nos compromete con el realismo sobre los valores; (c) en su interpretación semántica literal, los enunciados evaluativos carecen de valor veritativo<sup>9</sup>.

En definitiva, el relativismo sobre los valores sólo será una doctrina correcta si son incorrectas todas esas concepciones alternativas. La justificación de las teorías relativistas depende, pues, de tener buenas razones para descartarlas como opciones inviables.

#### V. LA APERTURA EPISTÉMICA DE LOS FUTUROS PRESUNTAMENTE CONTINGENTES

MacFarlane (2003) ha defendido el relativismo de apreciación respecto a un ámbito no evaluativo: los futuros presuntamente contingentes. En los dos capítulos finales de SCVR, Zerbudis (cap. 10) y Korta (cap. 11) abordan ese tema. Critican aspectos del relativismo de apreciación y desarrollan hipótesis que les distancian de MacFarlane. Sin embargo, aceptan la existencia de un cierto fenómeno, la *intuición indeterminista*, invocado por MacFarlane para apoyar sus tesis. En la sección previa he mencionado diversos enfoques alternativos al relativismo sobre los valores, pero dejando abierta la discusión sobre si —en efecto— alguno de ellos sería preferible. En esta sección propondré una explicación invariantista, alternativa al relativismo (sea de emisión o de apreciación) sobre el futuro. Comparándola con las teorías relativistas, dicha explicación tiene —a mi juicio— cuatro ventajas y ninguna desventaja<sup>10</sup>.

Los futuros presuntamente contingentes son proposiciones acerca del futuro que —al menos en apariencia— podrían ser verdaderas y podrían también ser falsas cuando se las considera desde el presente. Vendrían expresadas por enunciados como ‘Mañana habrá una batalla naval’, ‘Nuestro equipo ganará el campeonato’ y ‘Lloverá el próximo mes’ usados en ciertas circunstancias. Sea P una de tales proposiciones, concerniente al momento

de tiempo  $t_2$ , posterior a un determinado momento  $t_1$ . Si representamos la supuesta contingencia mediante mundos posibles: en  $t_2$ , P tiene en el mundo real un valor veritativo pero tiene un valor veritativo diferente en algunos otros mundos posibles. Según MacFarlane, Zerbudis, Korta y otros filósofos, debemos dar cuenta de una “intuición indeterminista” (MacFarlane propuso esa denominación; Korta también la llama así), según la cual en el momento  $t_1$  nos parece que P no es ni verdadera ni falsa. (Obviamente, ésa sería una segunda apariencia, diferente a la primera: la contingencia de una proposición no implica que carezca de valor veritativo)<sup>11</sup>. Ello motiva la propuesta relativista de apreciación desarrollada por MacFarlane: desde la perspectiva de sujetos situados en el momento  $t_1$  (o antes), P no tiene valor veritativo; desde la perspectiva de sujetos situados en el momento  $t_2$  (o posteriormente), P tiene valor veritativo, uno u otro según cuál sea el mundo posible.

MacFarlane admite que –respecto a este asunto– compete a la física la teorización sobre qué mundos posibles futuros están “abiertos” (sólo hay diferentes futuros posibles si es verdadero el *indeterminismo* físico), y subraya que el tema son tales posibilidades físicas o metafísicas, no posibilidades meramente epistémicas [cf. MacFarlane (2003), p. 323]. Pese a ello, creo que confunde ambos tipos de posibilidades y hay cierto grado de intrusismo académico (al pretender establecer hipótesis físicas mediante la filosofía). Lo constataremos al preguntarnos por el contenido preciso de la intuición indeterminista.

He aquí dos datos muy plausibles, que los partidarios de la intuición indeterminista difícilmente podrían negar:

(IEF) Tenemos la intuición de que, en  $t_1$ , no sabemos si P será verdadera y no sabemos si P será falsa

(INAF) Tenemos la intuición de que, en  $t_1$ , no sería correcto aseverar P y tampoco sería correcto aseverar No-P.

Invocar esa intuición *epistemológica* concerniente al futuro (IEF) y esa intuición sobre la *normatividad* de las aseveraciones concerniente al futuro (INAF) es suficiente para explicar el supuesto “problema de los futuros contingentes”<sup>12</sup>. No se requiere postular una intuición indeterminista adicional. Tendemos a suponer que hay una intuición indeterminista plausible (según la cual P, en  $t_1$ , carece de valor veritativo) porque tenemos la intuición, plausible, mencionada en (INAF).

Además, resulta muy problemático el supuesto apoyo que recibiría el relativismo sobre el futuro a partir de la intuición indeterminista. Ninguna de las cuatro interpretaciones de dicha intuición que voy a mencionar resulta satisfactoria para dicho fin (invito al lector a que especifique alguna interpretación alternativa que lo sea).

Consignemos, primero, tres datos relevantes. (i) En la física contemporánea se ignora si el mundo es determinista o indeterminista [MacFarlane (2003), p. 323, parece aceptar este hecho]. (ii) Muchas teorías filosóficas que postulan mundos posibles rechazan el *ultrarrealismo* modal *à la* Lewis (1986), conforme al cual todos los mundos posibles tienen el mismo tipo de existencia, están ontológicamente a la par; según algunas alternativas *ersatzistas*, decir que P es verdad-en-el-mundo-posible-w no compromete con la existencia de *ultramundos* en ese sentido<sup>13</sup>; es sólo otra manera de decir que P podría ser verdad. (iii) Incluso si la mejor teoría física afirmara el indeterminismo, dicha teoría no tendría por qué sostener que las posibilidades futuras metafísicamente abiertas se conciban como ultramundos, conforme al ultrarrealismo modal (la interpretación de la mecánica cuántica llamada teoría de los *muchos-mundos* [*many-worlds*], procedente de Everett, quizá sea cercana a esa idea; pero no es la única teoría física indeterminista disponible).

Consideremos estas cuatro lecturas de la intuición indeterminista:

- (II0) Tenemos la intuición de que: en  $t_1$  P carece de valor veritativo.
- (II1) Tenemos la intuición de que: *si que P sea verdad en  $t_2$  y que P sea falso en  $t_2$  son ambas posibilidades epistémicas para nosotros en  $t_1$ , entonces en  $t_1$  P carece de valor veritativo.*
- (II2) Tenemos la intuición de que: si el indeterminismo físico es verdadero, entonces en  $t_1$  P carece de valor veritativo.
- (II3) Tenemos la intuición de que: si el indeterminismo físico y el ultrarrealismo modal son verdaderos, entonces en  $t_1$  P carece de valor veritativo.

Sólo la intuición mencionada en (II3) tendría cierta plausibilidad y conferiría algún grado de apoyo al relativismo sobre el futuro: siendo los diversos mundos posibles futuros igualmente reales, ¿cómo podrían nuestros recursos gramaticales (u otros) seleccionar, en  $t_1$ , aquel que finalmente será el caso? [cf. MacFarlane (2003), pp. 323, 325-326]. Sin embargo, ese respaldo a la intuición indeterminista depende de ambos

supuestos controvertidos (indeterminismo y ultrarrealismo modal), según he indicado en (i) y (iii). Es fácil ver por qué (II2) es también problemática (de forma análoga, aunque no exactamente coincidente). Interpretada al modo (II1), la intuición indeterminista resulta incorrecta: se acepta que las posibilidades relevantes son de carácter físico o metafísico; por tanto, el antecedente de la intuición mencionada en (II1) no podría apoyar el consecuente. (II0) sería la interpretación literal, desnuda; la más cercana a las formulaciones que suelen proponerse. ¿Qué indicios hay para aceptar (II0) o para suponer que la intuición mencionada por (II0) constituye un indicio de la verdad de lo intuido? Cada una de las otras tres interpretaciones puede leerse como una respuesta. Pero ya he indicado por qué son insatisfactorias<sup>14</sup>.

Explicito las cuatro ventajas de mi explicación alternativa del supuesto “problema de los futuros contingentes”, basada en (IEF) y (INAF): (a) es menos revisionista desde el punto de vista de la teoría lógica, por preservar el principio de tercio excluso; (b) es globalmente más simple, pues el relativista también deberá invocar (IEF) y (INAF) (salvo a costa de ulteriores complicaciones); (c) no depende de dos supuestos controvertidos: el indeterminismo físico y el ultrarrealismo modal; (d) es académicamente menos *intrusiva*, porque aceptar o rechazar esos supuestos (en especial el indeterminismo) compete más a la física que a la filosofía.

*Departamento de Filosofía, Universidad de Barcelona*

*LOGOS ([http://www.ub.edu/grc\\_logos/](http://www.ub.edu/grc_logos/))*

*C/ Montalegre 6, E-08001 Barcelona*

*E-Mail: [perez.otero@ub.edu](mailto:perez.otero@ub.edu)*

#### AGRADECIMIENTOS

Financiación: Proyectos FFI2015-63892-P (MINECO, AEI/FEDER, UE) y FFI2016-81858-REDC (Red CONSOLIDER 2016) / Grupo de investigación consolidado LOGOS (2014SGR81), AGAUR.

#### NOTAS

<sup>1</sup> Voy a dejar de lado (como se hace, por lo general, en SCVR) cuestiones sobre la significación cognitiva de un enunciado, que podrían llevarnos a distinguir entre las condiciones de verdad y la proposición significada, individualizada más finamente.

<sup>2</sup> Uso ‘veritativismo’ para referirme a posiciones denominadas con frecuencia *cognitivistas*, especialmente cuando se conceptualiza la posición contraria llamándola ‘no cognitivismo’. Debe ser obvia la razón de esta discrepancia terminológica: la etiqueta ‘no cognitivismo’ siempre ha sido confudente; aunque se pretende aplicar a la negación del veritativismo, sugiere algo compatible –en principio– con el veritativismo (sugiere la imposibilidad de saber).

<sup>3</sup> Coincido con algunos autores de SCVR al usar ‘apreciar’ y ‘apreciación’ para traducir ‘to appraise’ y ‘appraisal’, pues, aunque ‘evaluar’ y ‘evaluación’ serían más apropiados, ‘evaluación’ tiene ya un sentido –diferente a ése– parcialmente técnico en la literatura.

<sup>4</sup> En la literatura semántica especializada sobre enunciados evaluativos de los últimos años –incluyendo SCVR–, relativismo deíctico de emisión, relativismo no deíctico de emisión y relativismo de apreciación suelen denominarse, respectivamente, *contextualismo indéxico*, *contextualismo no indéxico* y *relativismo radical*; se usa esa última etiqueta porque al contextualismo no indéxico también se le llama *relativismo moderado*. Algunas manifestaciones de un defensor del relativismo deíctico de emisión, López de Sa (2011), pp. 115-116, están en consonancia con mis observaciones sobre la interpretación tradicional del concepto de relativismo, que aconsejan describir como relativista su posición.

<sup>5</sup> Eso no significa que todos los defensores de ese relativismo *no deíctico* acepten que tales discrepancias constituyan casos *interesantes* de discrepancias sin falsedad (o de “desacuerdo sin falta”). Según MacFarlane y otros relativistas contemporáneos, habría casos de lo que denominan *desacuerdo sin falta* [*faultless disagreement*] que ningún enfoque teórico podría explicar tan satisfactorialmente como el relativismo. Por razones que he sintetizado en Pérez Otero (2010b), sec. 5, me parece poco afortunada esa denominación (también usada en SCVR); y la disparidad terminológica es relevante para juzgar sobre la existencia del fenómeno postulado.

<sup>6</sup> Cf. Pérez Otero (2010b), sec. 2. En la nota 14 de la próxima sección ilustro el tipo de equívoco contra el cual quiero advertir aquí.

<sup>7</sup> Caso (cap. 6) es uno de los autores que aborda abiertamente aspectos de este asunto. Cf., en particular, p. 179.

<sup>8</sup> No estoy afirmando que (i) implique (ii). Si lo implicara trivialmente, no haría falta explicitar la segunda tesis como parte de una posición teórica que ya contiene la primera.

<sup>9</sup> Cabe identificar todavía otra opción no relativista diferente a las mencionadas hasta ahora: la de un veritativista para quien la mejor manera de acomodar las afirmaciones (a) y (b) –afirmaciones que acepta– no sería (c), sino la tesis alternativa (c\*): los enunciados evaluativos simples son falsos (sus negaciones serían verdaderas, etc.). Esta opción considera que dichos enunciados *implican* el realismo sobre los valores. La opción ficcionalista-eliminacionista considera que la relación entre dichos enunciados y el realismo sobre los valores sería cercana a la de una presuposición.

<sup>10</sup> En los últimos párrafos de Pérez Otero (2010b) expuse de forma muy sintética el núcleo de la propuesta no relativista sobre el futuro que aquí desarrollo con mayor detenimiento.

<sup>11</sup> El relativismo sobre el futuro viola el principio de tercio excluso. A veces se atribuye a Aristóteles la renuncia a dicho principio, basada en los casos de futuros contingentes. Es una lectura controvertida. En Hintikka (1964), por ejemplo, encontramos un rechazo a dicha interpretación, así como abundante bibliografía sobre el asunto.

<sup>12</sup> Asumiendo la norma del conocimiento sobre las aseveraciones [cf. Williamson (1996)], (IEF) apoya a (INAF). Por supuesto, en (INAF) ‘correcto’ no es sinónimo de ‘verdadero’.

<sup>13</sup> En Pérez Otero (2010a) defiendo una teoría modal *ersatzista* contrapuesta al ultrarrealismo.

<sup>14</sup> MacFarlane afirma: “No presupongo aquí una respuesta afirmativa a [la] cuestión [de si el mundo es objetivamente indeterminista]” [MacFarlane (2003), p. 323, dos líneas después: “El determinismo puede ser verdadero, pero no es el semántico quien ha de decirlo”]. La equívocidad de la afirmación ilustra la discusión de la sección anterior. Como he explicado, su teoría relativista sustantiva (según la cual ciertas aseveraciones sobre el futuro carecen de valor veritativo en el presente) sí depende –en su justificación– no sólo del indeterminismo sino también del ultrarrealismo modal. La teoría semántico-formal que proporciona un aparato lógico-conjuntista en el cual podría albergarse sin inconsistencia el relativismo sobre el futuro *para el caso de que éste fuera verdadero* no depende del indeterminismo; pero dicha teoría no es relativista, pues sólo contribuye a la tarea (muy encomiable, aunque insuficiente como justificación del relativismo) de mostrar que el relativismo sobre el futuro es inteligible. En general: la inteligibilidad o la consistencia de una teoría no implican su verdad.

#### REFERENCIAS

- GARCÍA-CARPINTERO, M. (2008), “Relativism, Vagueness and What is Said”, en M. García-Carpintero y M. Kölbel (eds.), *Relative Truth*, Oxford, Oxford University Press, pp. 129-154.
- HINTIKKA, J. (1964), “The Once and Future Sea Fight: Aristotle’s Discussion of Future Contingents in De Interpretatione IX”, *Philosophical Review*, 73, pp. 461-492.
- KAPLAN, D. (1989), “Demonstratives”, en J. Almog, J. Perry y H. Wettstein (eds.), *Themes from Kaplan*, Oxford, Oxford University Press, pp. 481-563.
- LEWIS, D. (1986), *On the Plurality of Worlds*, Oxford, Basil Blackwell.
- LÓPEZ DE SA, D. (2011), “The Many Relativisms: Index, Context and Beyond”, en S. D. Hales (ed.), *A Companion to Relativism*, Oxford, Blackwell, pp. 102-117.
- MACFARLANE, J. (2003), “Future Contingents and Relative Truth”, *Philosophical Quarterly*, 53, pp. 321-336.

- ORLANDO, E. (ed.) (2015), *Significados en contexto y verdad relativa. Ensayos sobre semántica y pragmática*, Buenos Aires, Título.
- PÉREZ OTERO, M. (2010a), “Possible Worlds: Structure and Stuff”, *Philosophical Papers*, 39, pp. 209-237. DOI: 10.1080/05568641.2010.503451.
- PÉREZ OTERO, M. (2010b), “Invariantism versus Relativism about Truth”, *Teorema*, XXIX/3, pp. 145-162.
- RECANATI, F. (2004), *Literal Meaning*, Cambridge, Cambridge University Press.
- STANLEY, J. (2007), *Language in Context: Selected Essays*, Oxford, Oxford University Press.
- WILLIAMSON, T. (1996), “Knowing and Asserting”, *Philosophical Review*, 105, pp. 489-523.